



C. 20072
28/10/10
215, 266/6

REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

Autorizado por la Notaria
Abg. Elsy Cedeño Menéndez

"Caminando hacia la excelencia"

Factura: 002-002-000003865

20151308004P01653

NOTARIO(A) CLEDEÑO MLLENDEZ ELSYE HAUDREY

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20151308004P01653					
ACTO O CONTRATO:							
PARTICION Y ADJUDICACION							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE ABRIL DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	MANTUANO ESPINOZA REYNA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307552772	ECUATORIANA	HEREDERO(A)-LEGITIMARIO(A)	
Natural	MANTUANO ESPINOZA JUANA MONSERRATE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306217594	ECUATORIANA	HEREDERO(A)-LEGITIMARIO(A)	
Natural	MANTUANO ESPINOZA JUANA GEORGINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302433237	ECUATORIANA	HEREDERO(A)-LEGITIMARIO(A)	
Natural	MANTUANO ESPINOZA ENRIQUE ROSENDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302253214	ECUATORIANA	HEREDERO(A)-LEGITIMARIO(A)	
Natural	MANTUANO ESPINOZA TEOFILO DE LA CRUZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304000375	ECUATORIANA	HEREDERO(A)-LEGITIMARIO(A)	
Natural	MANTUANO ESPINOZA RICARDO SAMVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302028051	ECUATORIANA	HEREDERO(A)-LEGITIMARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MANTUANO ESPINOZA GLORIA JUSTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302646938	ECUATORIANA	BENEFICIARIO(A)	
Natural	MANTUANO ESPINOZA LIDYRNA ESTHER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303149856	ECUATORIANA	BENEFICIARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		11250.00					

COPIA

1

PARTICION EXTRAJUDICIAL Y RENUNCIA DE CUOTAS HEREDITARIAS : ENTRE LOS HEREDEROS DE LOS CONYUGES JAVIER EPIFANIO MANTUANO RIVERA Y IRENE MARGARITA ESPINOZA MERO.-

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves dieciséis de abril del año dos mil quince, ante mí, Abogada **ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen y declaran, la señora **REYNA ELIZABETH MANTUANO ESPINOZA**, casada, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número : uno tres cero siete cinco nueve dos siete siete guión dos, cuya copia fotostática se agrega a esta escritura; la señora **JUANA MONSERRATE MANTUANO ESPINOZA**, divorciada, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número : uno tres cero seis dos uno siete seis nueve guión cuatro, cuya copia certificada se agrega a esta escritura, la señora **JUANA GEORGINA MANTUANO ESPINOZA**, casada, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número : uno tres cero tres cuatro tres tres dos tres guión siete, cuya copia fotostática se agrega a esta escritura, la

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí



señora **GLORIA JUSTINA MANTUANO ESPINOZA**, soltera, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número : uno tres cero dos seis cuatro seis nueve tres guión ocho, cuya copia fotostática se agrega a esta escritura, la señora **LIDUBINA ESTHER MANTUANO ESPINOZA**, soltera, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número : uno tres cero tres uno cuatro nueve ocho seis guión seis, cuya copia fotostática se agrega a esta escritura. el señor **ENRIQUE ROSENDO MANTUANO ESPINOZA**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número : uno tres cero dos dos cinco tres dos uno guión cuatro, cuya copia fotostática se agrega a esta escritura, el señor **TEODULO DE LA CRUZ MANTUANO ESPINOZA**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número : uno tres cero cuatro ocho ocho seis tres siete guión cinco, cuya copia fotostática se agrega a esta escritura, el señor **RICARDO SAVINO MANTUANO ESPINOZA**, de estado civil casado, por

sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número : uno tres cero dos cero dos nueve cero cinco guión uno, cuya copia fotostática se agrega a esta escritura; todos ellos como Herederos de los causantes señores

JAVIER EPIFANIO MANTUANO RIVERA Y SEÑORA IRENE

MARGARITA ESPINOZA MERO. Los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en

esta ciudad de Manta.- Advertidos que fueron los

comparecientes por mí la señora Notaria, de los efectos y

resultados de esta escritura de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y**

RENUNCIA DE CUOTAS HEREDITARIAS, así como examinados

que fueron en forma aislada y separada de que comparecen

al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,

temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que

eleve a categoría de escritura pública, el texto de la

presente minuta, cuyo tenor literario es como sigue :

SEÑORA NOTARIA.- En el registro de Escrituras Públicas a

su cargo, sírvase insertar la siguiente **PARTICIÓN**

EXTRAJUDICIAL Y RENUNCIA DE CUOTAS HEREDITARIAS, al

tenor de las cláusulas que se detallan a continuación :

PRIMERA : COMPARECIENTES.- Intervienen en la

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí



celebración del presente contrato, los señores : REYNA
 ELIZABETH MANTUANO ESPINOZA, JUANA MONSERRATE
 MANTUANO ESPINOZA, JUANA GEORGINA MANTUANO
 ESPINOZA, GLORIA JUSTINA MANTUANO ESPINOZA,
 LIDUBINA ESTHER MANTUANO ESPINOZA, ENRIQUE
 ROSENDO MANTUANO ESPINOZA, TEODULO DE LA CRUZ
 MANTUANO ESPINOZA, RICARDO SAVINO MANTUANO
 ESPINOZA, por sus propios y personales derechos, todos ellos
 como Herederos de los causantes señores JAVIER EPIFANIO
 MANTUANO RIVERA Y SEÑORA IRENE MARGARITA
 ESPINOZA MERO. Los comparecientes son de nacionalidad
 ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de
 Manta, hábiles y capaces como en derecho se requiere.

u/ SEGUNDA : ANTECEDENTES.- a) Declaran las comparecientes
 que son dueños y propietarios de un solar ubicado en el Sitio
 Los Esteros de la parroquia urbana Tarqui, del cantón Manta,
 la misma que fue adquirida por los causantes, por compra que
 le hiciera a la señora Juana Calle Zambrano, según consta de
 la Compraventa realizada en la Notaria Primera de Manta, el
 veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y siete; e
 inscrita el siete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve;
 comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos : POR

EL FRENTE. calle pública con ocho metros cincuenta centímetros; POR ATRÁS, Propiedad de Lorenza Calle viuda de Mero con nueve metros quince centímetros; POR EL LADO DERECHO, Propiedad de la señora Sara Mera con veintidós metros cincuenta centímetros; POR EL LADO IZQUIERDO, Propiedad de Manuel Espinoza Mero con veintidós metros.- b)

Con fecha veinticinco de noviembre del dos mil catorce, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Posesión Efectiva de los Causantes señores **JAVIER EPIFANIO MANTUANO RIVERA Y SEÑORA IRENE MARGARITA ESPINOZA MERO**, otorgada a favor de sus hijos **REYNA ELIZABETH MANTUANO ESPINOZA, JUANA MONSERRATE MANTUANO ESPINOZA, JUANA GEORGINA MANTUANO ESPINOZA, GLORIA JUSTINA MANTUANO ESPINOZA, LIDUBINA ESTHER MANTUANO ESPINOZA, ENRIQUE ROSENDO MANTUANO ESPINOZA, TEODULO DE LA CRUZ MANTUANO ESPINOZA, RICARDO SAVINO MANTUANO ESPINOZA**; como se justifican con los documentos que acreditan sus aseveraciones, contrato celebrado en la Notaria Primera de Manta el siete de noviembre del dos mil catorce.- **TERCERA**.- Al producirse el fallecimiento de los señores **JAVIER EPIFANIO MANTUANO RIVERA Y SEÑORA IRENE MARGARITA ESPINOZA MERO**, hecho



ocurrido en la ciudad de Portoviejo y Manta, respectivamente, el seis de diciembre del dos mil seis; y, el veinticinco de agosto del dos mil uno, respectivamente, sin haber dejado testamento, se constituyó una comunidad hereditaria de bienes entre sus hijos los señores **REYNA ELIZABETH MANTUANO ESPINOZA, JUANA MONSERRATE MANTUANO ESPINOZA, JUANA GEORGINA MANTUANO ESPINOZA, GLORIA JUSTINA MANTUANO ESPINOZA, LIDUBINA ESTHER MANTUANO ESPINOZA, ENRIQUE ROSENDO MANTUANO ESPINOZA, TEODULO DE LA CRUZ MANTUANO ESPINOZA, RICARDO SAVINO MANTUANO ESPINOZA**, quienes comparecen en calidad de herederos por derecho personal de los señores **JAVIER EPIFANIO MANTUANO RIVERA Y SEÑORA IRENE MARGARITA ESPINOZA MERO**; como se justifican con los documentos que acreditan sus aseveraciones, y por ende únicos y universales herederos por derecho personal, del bien dejado por los prenombrados Causantes, herencia que no soporta gravámenes de ninguna naturaleza, como se justifica con los documentos que forman parte de esta escritura. **CUARTA: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.-** Con los antecedentes expuestos y mediante el presente instrumento público, los señores **REYNA ELIZABETH MANTUANO ESPINOZA, JUANA**

MONSERRATE MANTUANO ESPINOZA, JUANA GEORGINA
MANTUANO ESPINOZA, GLORIA JUSTINA MANTUANO
ESPINOZA, LIDUBINA ESTHER MANTUANO ESPINOZA,
ENRIQUE ROSENDO MANTUANO ESPINOZA, TEODULO DE
LA CRUZ MANTUANO ESPINOZA, RICARDO SAVINO
MANTUANO ESPINOZA, todos ellos como Herederos de los
causantes señores JAVIER EPIFANIO MANTUANO RIVERA Y
SEÑORA IRENE MARGARITA ESPINOZA MERO, en su orden,
de consuno, amparados en lo que preceptúan los artículos
seiscientos cincuenta y cinco y seiscientos cincuenta y seis del
Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, libres y
voluntariamente, con plena voluntad y conciencia, tienen a
bien PARTIRSE los bienes dejados por sus padres los
causantes señor JAVIER EPIFANIO MANTUANO RIVERA Y
SEÑORA IRENE MARGARITA ESPINOZA MERO, descrito y
singularizado en la cláusula segunda, quedando distribuido
de la siguiente forma: a la señora REYNA ELIZABETH
MANTUANO ESPINOZA, en calidad de heredera, le
corresponde el equivalente al doce punto cincuenta por ciento,
sobre el bien inmueble descrito en la cláusula de los
antecedentes; a la señora JUANA MONSERRATE
MANTUANO ESPINOZA, en calidad de heredera,—le

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Morona - Manabí



corresponde el equivalente al doce punto cincuenta por ciento, sobre el bien inmueble descrito en la clausula de los antecedentes; a la señora **JUANA GEORGINA MANTUANO ESPINOZA**, en calidad de heredera, le corresponde el equivalente al doce punto cincuenta por ciento, sobre el bien inmueble descrito en la clausula de los antecedentes; a la señora **GLORIA JUSTINA MANTUANO ESPINOZA**, en calidad de heredera, le corresponde el equivalente al doce punto cincuenta por ciento, sobre el bien inmueble descrito en la clausula de los antecedentes; a la señora **LIDUBINA ESTHER MANTUANO ESPINOZA**, en calidad de heredera, le corresponde el equivalente al doce punto cincuenta por ciento, sobre el bien inmueble descrito en la clausula de los antecedentes; al señor **ENRIQUE ROSENDO MANTUANO ESPINOZA**, en calidad de heredero, le corresponde el equivalente al doce punto cincuenta por ciento, sobre el bien inmueble descrito en la clausula de los antecedentes; al señor **TEODULO DE LA CRUZ MANTUANO ESPINOZA**, en calidad de heredero, le corresponde el equivalente al doce punto cincuenta por ciento, sobre el bien inmueble descrito en la clausula de los antecedentes; al señor **RICARDO SAVINO MANTUANO ESPINOZA**, en calidad de heredero, le

corresponde el equivalente al doce punto cincuenta por ciento, sobre el bien inmueble descrito en la clausula de los antecedentes.- **QUINTA: RENUNCIA.-** Con los antecedentes expuestos en la clausula cuarta, los señores **REYNA ELIZABETH MANTUANO ESPINOZA, JUANA MONSERRATE MANTUANO ESPINOZA, JUANA GEORGINA MANTUANO ESPINOZA, ENRIQUE ROSENDO MANTUANO ESPINOZA, TEODULO DE LA CRUZ MANTUANO ESPINOZA, RICARDO SAVINO MANTUANO ESPINOZA,** por sus propios derechos, manifiestan que **RENUNCIAN** voluntariamente a los Derechos y Acciones hereditarios que legalmente les corresponde, a favor de las señoras herederas **GLORIA JUSTINA MANTUANO ESPINOZA y LIDUBINA ESTHER MANTUANO ESPINOZA,** determinado sobre un solar ubicado en el sitio los Esteros, actualmente calle ciento veinte, número ciento seis, de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** Ocho metros cincuenta centímetros y calle pública; **POR ATRÁS:** Nueve metros quince centímetros y propiedad de Lorenza Calle viuda de Mero; **POR EL COSTADO DERECHO:** Veintidós metros cincuenta centímetros y propiedad de la señora Sara Mera; y, **POR EL COSTADO DERECHO.** Veintidós metros y propiedad de Manuel



Espinoza Mero.- Área total de CIENTO NOVENTA Y SEIS COMA VEINTE METROS CUADRADOS, tal como consta de la autorización otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado de Manta, otorgada con fecha veinte de diciembre del dos mil catorce y que se adjunta como habilitante.- **SEPTIMA: ACEPTACION.-** Los comparecientes por sus propios derechos, en sus calidades ya invocadas, aceptan la presente Partición Extrajudicial Y Renuncia de Bienes Hereditarios por estar conformes con lo establecido en las cláusulas que anteceden y por así convenir a sus mutuos intereses, otorgándose el más amplio y general finiquito. **OCTAVA: CUANTIA.-** La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada en la primera parte y de QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR, correspondiente al avalúo y por la renuncia.- **NOVENA: DOMICILIO.-** Las partes contratantes señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que pudieran derivarse del presente contrato. **NOVENA: INSCRIPCION.-** Los comparecientes, se encuentran ampliamente facultados para que soliciten al señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las

inscripciones y anotaciones que por ley corresponden. **LAS DE ESTILO.**- Sirvase usted señora Notaria anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo que necesarias sean para la perfecta validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizada por mí la señora Notaria, queda elevada a escritura pública, junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado VICTOR TUAREZ CHICA, matrícula número : trece guión mil novecientos noventa y tres guión cuarenta, del Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leído que les fue a los comparecientes por mí la señora Notaria, la aprueban y firman.- Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. **DOY FE.**- *uj.*

Reyna Mantuano E.

REYNA ELIZABETH MANTUANO ESPINOZA
C.C.No.- 130759277-2

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí



JUANA MONSERRATE MANTUANO ESPINOZA

C.C.No.- 130621769-4

Juana Mantuano E

Juana Mantuano

JUANA GEORGINA MANTUANO ESPINOZA

C.C.No. 130343323-7

Gloria Justina Mantuano E

GLORIA JUSTINA MANTUANO ESPINOZA

C.C.No. 130264693-8

Lidubina Esther Mantuano E

LIDUBINA ESTHER MANTUANO ESPINOZA

C.C.No. 130314986-6

Enrique Rosendo Mantuano E

ENRIQUE ROSENDO MANTUANO ESPINOZA

C.C.No. 130225321-4

Teodulo Mantuano E
TEODULO DE LA CRUZ MANTUANO ESPINOZA

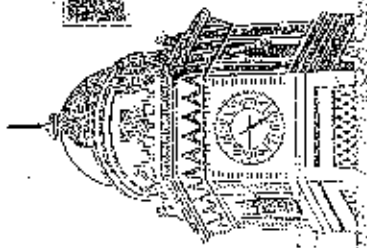
C.C.No. 130488637-5

Ricardo Savino Mantuano E
RICARDO SAVINO MANTUANO ESPINOZA

C.C.No. 130202905-1



Calixto Quintero E
LA NOTARIA.-



TELEGRAFOS

Publico

BOLETIN DE LA PRIMA MANTUA, MANTUA, 26 DE MARZO DEL 2015

BOLETIN DE LA PRIMA MANTUA

El telegrafo Viernes 6 de marzo del 2015 37

AVISO

Según lo dispuesto por la Abg. ELSYE CEDENO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta de Canton Mantua, con fecha emitida en febrero del 2015, a las 09:30, se comunicó al público en general, que en esta Despacho Notarial, en un a no tiene la fuerza publica de PARTICION EXHAUSTIVA Y RENUNCIA DE CUOTAS HEREDITARIAS, otorgada entre los señores REYNA ELIZABETH MANTUANO ESPINOZA, JUANA MONSERRATE MANTUANO ESPINOZA, JUANA GEORGINA MANTUANO ESPINOZA, ENRIQUE ROSENDO MANTUANO ESPINOZA, TEODILO DE LA CRUZ MANTUANO ESPINOZA, RICARDO SAVINO MANTUANO ESPINOZA, GLORIA JUSTINA MANTUANO ESPINOZA y LIDUBINA ESTHER MANTUANO ESPINOZA, quienes comparecen en calidad de herederos por derecho personal de los causantes señores JAVIER EPIFANIO MANTUANO RIVERA e IRENE MARGARITA ESPINOZA MERO, sobre el siguiente Bien Inmueble: Un solar ubicado en el sitio Los Esteros, actualmente calle Ciento Veintia, número dieciocho, de la parroquia Los Esteros del cantón Mantua. Al efecto los herederos mencionados presentaban a celebrar una Partición Extrajudicial y Renuncia de Cuotas Hereditarias, en la que los herederos voluntariamente a favor de los herederos señores GLORIA JUSTINA MANTUANO ESPINOZA y LIDUBINA ESTHER MANTUANO ESPINOZA, a cien por ciento de sus cuotas hereditarias, ante el letrado notario, el mismo que se adjudicará como dueño pleno. En tal virtud, y en aplicación a lo dispuesto en los Arts. 937 y 996 del Código Civil y atento a lo que determina el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, procedo a dar a conocer al público en general, que en este despacho notarial se celebrará la PARTICION EXHAUSTIVA Y RENUNCIA DE CUOTAS HEREDITARIAS DE LOS RIFES DEJADOS POR LOS CAUSANTES SEÑORES JAVIER EPIFANIO MANTUANO RIVERA Y IRENE MARGARITA ESPINOZA MERO, y el llamamiento que la Ley hace a sus herederos, con cuotitas y presuntos, para que comparezcan en el despacho dentro del plazo establecido por la Ley, antes a la perfección de la escritura publica y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente. Publicación que se realiza para cumplir con el debido proceso de las presuntas herencias de la misma herencia pariente. Los representantes son el notario con los demás formalidades de ley.

Abg. ELSYE CEDENO MENENDEZ
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTUA

(164189)



RAZON NOTARIAL.- A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos novecientos noventa y siete y novecientos noventa y ocho del Código Civil, siento razón de que NO HA HABIDO OPOSICION a la PARTICION EXTRAJUDICIAL Y RENUNCIA DE CUOTAS HEREDITARIA, celebrada entre los señores: REYNA ELIZABETH MANTUANO ESPINOZA, JUANA MONSERRATE MANTUANO ESPINOZA, JUANA GEORGINA MANTUANO ESPINOZA, ENRIQUE ROSENDO MANTUANO ESPINOZA, TEODULO DE LA CRUZ MANTUANO ESPINOZA, RICARDO SAVINO MANTUANO ESPINOZA, GLORIA JUSTINA MANTUANO ESPINOZA y LIDUBINA ESTHER MANTUANO ESPINOZA, quienes comparecen en calidad de herederos por derecho personal de los causantes señores JAVIER EPIFANIO MANTUANO RIVERA e IRENE MARGARITA ESPINOZA MERO, sobre Un solar ubicado en el sitio los Esteros, actualmente calle Ciento Veinte, número ciento seis, de la parroquia Los Esteros del cantón Manta. Al efecto se ha procedido a realizar una Partición Extrajudicial y Renuncia de Cuotas hereditarias, en la que los herederos renuncian a favor de las herederas señoras GLORIA JUSTINA MANTUANO ESPINOZA y LIDUBINA ESTHER MANTUANO ESPINOZA, el cien por ciento del bien inmueble, el mismo que se adjudica como cuerpo cierto. Se adjunta publicación de la Delación de Bienes Hereditarios, efectuado en el periódico El Telégrafo de la ciudad de Manta, de fecha 06 de marzo del 2015, página 37, Gaceta.- En tal virtud, extendiendo a los interesados la Escritura de Partición Extrajudicial y Renuncia de Cuotas Hereditarias, celebrada en este Despacho Notarial, de fecha veintiséis de febrero del dos mil quince.- Razón que siento para los fines legales consiguientes.- Manta 14 de Abril del 2015.- Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Publica Cuarta del cantón Manta.-

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Macabí



MANABU
01-080
011- 3019 000 7
MANABU
MANTA

019-311242
TAMAYO
JUAN GARCIA MERO PEREZ
FERNANDEZ
XAVIER MARTINEZ
MARGARITA LIZBETH
MANTA
08/01/2020

0709182

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011
CERTIFICADO DE VOTACION
SECCIONES SECCIONALES 01-013 2014

011 - 0131 1307592772
NUMERO DE CERTIFICADO CECULA
MANTUANO ESPINOZA REYNA ELIZABETH

MANABU	CIRCONSCRIPCION	1
PROVINCIA	LOS ESTEROS	1
MANTA	PARROQUIA	1
CANTON	ZONA	1

Mantua Espinoza M.
E) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Garcia



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA DE ECONOMIA Y COMERCIO

SENAE/SENAE/SENAE

16 MAYO 1970

002- 0000 00000 7

SENAE/SENAE

SENAE 1970

SENAE

SENAE

SENAE

SENAE

SENAE

SENAE

20/12/2022

20/12/2010

3468462

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

1306217694

011

011-0129

1306217694

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDEJA

MANTUANO ESPINOZA JUANA
MONSERRATE

PARAGUAI

PROVINCIA

MANTA

CANTON

CIRCUNSCRIPCION

LOS ESTEROS

PARROQUIA

Maria Selena M.

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO GENERAL DE ELECTORADO
DIRECCIÓN GENERAL DE CÉDULAS

130343323-7



CELEBRACIÓN
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
MANTUANO ESPINOZA
JUANA GEORGINA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1973-02-15
N° CIUDADANÍA ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
GUSTAVO ARISTALDO
MERO MERO

FORMA DE
BASEDA

FORMA DE OBTENCIÓN
GUANACER, DOMESTICOS

V4403V0442

CELULOSOS - MANTUANO ESPINOZA
MANTUANO JAVIER
APellidos y Nombres de la madre
ESPINOZA IRENE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-05-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-04

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
EJECUTIVO GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-JUN-2014

011

011 - 0127

1303433237

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MANTUANO ESPINOZA JUANA GEORGINA

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LOS ESTEROS

1

PARRISIA

1

ZONA

Maria Selena M.
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIVILADANIA 130264693-8
 MANTUANO ESPINOZA GLORIA JUSTINA
 MANTUANO/LOMBAY/MANTA
 13 MAYO 1957
 CCL- 0085 00609 7
 MANTUANO/LOMBAY
 MANTUANO



9/10/2008

CUANTER/00000000 6134311242
 SOLTERO
 PRIMERA CATEGORIA DOMESTICOS
 JAVIER MANTUANO RIVERA
 MARGARITA ESPINOZA WAZO
 MANTUANO 21/03/2008
 24/03/2017

REN 0433544



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES INTERNAS

011

011 - 0123

1302646938

NÚMERO DE CERTIFICADO
 MANTUANO ESPINOZA GLORIA JUSTINA

MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 LOS ESTEROS
 PARROQUIA
 ZONA

[Signature]
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Gloria



ECUADOR

V0333412

DEL YERO

PROPIETA

QUEMADO. DOMESTICOS

JAVIER MANTUANO

MARGARITA ESPINOSA

MANTA

23/05/2005

23/05/2005

0448610



CIUDADANIA

130314986-6

MANTUANO ESPINOSA LIDUBINA ESTHER

MANTUANO ESPINOSA

14 ABRIL 1961

001-1 0087 00971

MANTUANO ESPINOSA

MANTA

1961

Esther Mantuano

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES NACIONALES 11 FEB 2011

011

011-0129

1303149866

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MANTUANO ESPINOSA LIDUBINA ESTHER

MANTUANO

PROVINCIA

MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN

LOS ESTEROS

CANTÓN

PARRQUIA

1

1

ZONA

Esther Mantuano
() PRESIDENTE DE LA JUNTA

Gautier



CUDACANIA 130225321-4
 MANTUANO ESPINOZA ENRIQUE ROSENDO
 MANTUANO / SANTA
 17 JULIO 1959
 001- 0260 00826
 MANTUANO / SANTA
 SANTA 1959

Enrique Mantuano E.



ECUATORIANA***** 1244203442
 CASADO ISABEL COLOMBIA PEREZ
 PRIMARIA PESCADOR
 JAVIER MANTUANO
 MARGARITA ESPINOZA
 SANTA 14/09/2011
 14/09/2023

REN 4175544



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES NACIONALES 2014

011 - 0079 1302253214
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 MANTUANO ESPINOZA ENRIQUE ROSENDO

MANTUANO	GRUPO	1
PROVINCIA	LOS ESTEROS	1
SANTA	PARACQUIA	1
CANTÓN	ZONA	1

13/09/2014



Enrique

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
FAMILIA, CIUDADANÍA Y ESCRITURACIÓN

CIUDAD DE
CIUDADANÍA
MANTUANO ESPINOZA
RICARDO SABINO

130202905-1

FECHA DE NACIMIENTO
1980-02-09
MANTUANO
MANTUANO

FECHA DE NACIMIENTO 1980-02-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
YANNES MONSERRATE
ANCHUNDIA BARREZUELA

PRESENTE
BASURA

PRESENTE
PESCADOR

F334312272

ATENCIÓN: JUANES MONSERRATE
MANTUANO JAVIER
MANTUANO JAVIER
MANTUANO JAVIER

FECHA DE NACIMIENTO
2014-01-09
FECHA DE EMISIÓN
2024-01-08

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTUANO
2024-01-08

Alcance: 2024-01-08

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 2024-01-08

011

011-0086

1302029051

NUMERO DE CERTIFICADO
MANTUANO ESPINOZA RICARDO SABINO

MANTUANO
PROVINCIA
MANTUANO
CANTÓN
CIRCONSCRIPCIÓN
LOS ESTEROS
PARROQUIA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



EDUCACIONALIAA
CASADO * MERCEDES SANDARA PEREZ MERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JAVIER HENTIAN
MARGARITA ESPINOSA
MEXICO
05/09/2017

0468259

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL RECTORA

U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

021

944 - 0087

1304886375

NÚMERO DE CERTIFICADO

CECILE

MANTUANO ESPINOZA TEODULO DE LA CRUZ

在 $\triangle ABC$ 中：

840071.C.A

MANFA

CIRCUNSCRIPCIÓN

LOS ESTEROS

1

ΣΑΥΓΟΝ.

—PAGE 277—

3

—PAGE 277—

3

2.1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Approved _____





48104



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 48104

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 01 de octubre de 2014*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un solar ubicado en el sitio Los Esteros, de la Parroquia urbana Tarqui del canton Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos. Por el frente calle publica con ocho metros cincuenta centímetros. Por atrás propiedad de Lorena Calle vinda de Mero con nueve metros quince centímetros. Por el lado derecho propiedad de la señora Sara Mera con veintidos metros cincuenta centímetros y por el lado izquierdo propiedad de Manuel Espinoza Mero con veintidos metros. SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio inicial
Compra Venta	Compraventa	169 07/05/1969	106
Sentencia	Posesión Efectiva	222 25/11/2014	4.298

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: *miércoles, 07 de mayo de 1969*
Tomo: 1 Folio Inicial: 106 - Folio Final: 107
Número de Inscripción: 169 Número de Répertorio:
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *lunes, 21 de agosto de 1967*
Escritura/Juriso/Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:

Un terreno ubicado en el sitio Los Esteros de la Parroquia urbana Tarqui del canton Manta.

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad: Celular R.C.C. Nombre y/o Razón Social:
Comprador: 80-000000005556 Mantuano Rivera Javier Epifanio
Vendedor: 80-0000000029154 Calle Zambrano Juana
Vendedor: 80-000000003553 Mantuano Quijije Juan

Certificó en impreso por: Zed

Ficha Registral:





2 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el: martes, 25 de noviembre de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 4.298 - Folio Final: 4.321

Número de Inscripción: 222 Número de Repertorio: 8.423

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de noviembre de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE; Javier Epifanio Mantuano Rivera.

Un solar ubicado en el Sitio Los Esteros de la parroquia Tarqui y Canton Manta-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	13-02253214	Mantuano Espinoza Enrique Rosendo	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-02646938	Mantuano Espinoza Gloria Justina	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-03433237	Mantuano Espinoza Juana Georgina	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-06217694	Mantuano Espinoza Juana Monserrate	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-03149866	Mantuano Espinoza Ludubina Esther	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-07592772	Mantuano Espinoza Reyna Elizabeth	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-02029051	Mantuano Espinoza Ricardo Savino	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-04886375	Mantuano Espinoza Teodilo de la Cruz	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000075736	Mantuano Rivera Javier Epifanio	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	169	07-may-1969	106	107





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro
Sentencia	1	
Compra Venta	1	

Número de Inscripciones

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:03:27 del viernes, 13 de febrero de 2015

A petición de:

Segundo Campesano

[Firma]

Elaborado por: Zayda Azucena Salto Pachay

130730043-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diere un traspaso de dominio o se
emitiese un gravamen.



[Firma]
Jaime E. Delgado Intriago

Acta del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

[Firma]



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta

13 FEB 2015

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

En atención a Ruta de Documento No. 5082-SM-(S)-PGL, tramita # 11613- 1

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección en atención al Oficio No. 1079-DPLUM-JOC-2014; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #263 aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad de MANTUANO RIVERA JAVIER E., sobre un solar ubicado en el sitio Los Esteros actualmente en la calle 129 # 196 de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, con Clave Catastral # 2-04-15-15-606, el mismo que según Escritura posee un área de 196,20m²

ÁREA TOTAL, SEGUN ESCRITURA: 196,20m². (Escritura autorizada por la Notaría Primera de Manta el 21 de agosto de 1967, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 07 de mayo de 1969).

Por el Frente: 8,50m - Calle pública

Por Atrás: 9,15m - Propiedad de Lorena Calle vda de Mero

Por el Costado Derecho: 22,59m - Propiedad de la señora Sara Mera

Por el Costado Izquierdo: 22,04m - Propiedad de Manuel Espinoza Mero

ÁREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Ninguna

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Posesión Ejeciva No. 2014-13-68-91-P07618 de los bienes dejados por los causantes Javier Epifanio Mantuano Rivera e Irene Margarita Espinoza Mero, autorizada en la Notaría Primera de Manta el 07 de noviembre de 2014 e inscrita el 25 de noviembre de 2014), área 196,20m² Equivalente al 100%.

MANTUANO ESPINOZA ENRIQUE ROSENDO (hijo heredero) equivalente a 12,50%

MANTUANO ESPINOZA GLORIA JUSTINA (hijo heredero) equivalente a 12,50%

MANTUANO ESPINOZA JUANA GEORGINA (hijo heredero) equivalente a 12,50%

MANTUANO ESPINOZA JUANA MONSERRATE (hijo heredero) equivalente a 12,50%

MANTUANO ESPINOZA LIDUBINA ESTHER (hijo heredero) equivalente a 12,50%

MANTUANO ESPINOZA REYNA ELIZABETH (hijo heredero) equivalente a 12,50%

MANTUANO ESPINOZA RICARDO SAVINO (hijo heredero) equivalente a 12,50%

MANTUANO ESPINOZA TEODULO DE LA CRUZ (hijo heredero) equivalente a 12,50%

La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes del 12,50% por igual para los señores Enrique Rosendo Mantuano Espinoza, Gloria Justina Mantuano Espinoza, Juana Georgina Mantuano Espinoza, Juana Monserrate Mantuano Espinoza, Lidubina Esther Mantuano Espinoza, Reyna Elizabeth Mantuano Espinoza, Ricardo Savino Mantuano Espinoza y Teodilo de la Cruz Mantuano Espinoza en calidad de únicos hijos herederos de los causantes Javier Epifanio Mantuano Rivera e Irene Margarita Espinoza Mero. Propiedad que se adjudica en su totalidad y en calidad de cuerpo cierto a favor de las señoras herederas Gloria Justina Mantuano Espinoza y Lidubina Esther Mantuano Espinoza tal como fue solicitado.

Nota:

- Para efecto del cobro de impuestos municipales el Art. 528 del COOTAD manifiesta sobre "Otras adjudicaciones causantes de alcabalas": Las adjudicaciones que se hicieren como consecuencia de particiones entre coherederos o legatarios, socios y, en general, entre copropietarios, se considerarán sujetas a este impuesto en la parte en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condómino o socio tiene derecho.
- El Art. 534 (último) sobre "Exenciones" establece exención del pago de este impuesto: Numeral d) Las adjudicaciones por particiones o disolución de sociedades.

Manta, diciembre 29 de 2014

Arg. Jonathan Orozco Cabello

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO



El presente documento se otorga en virtud de la documentación requerida por el trámite, a cargo de quien en el lugar que indica de buena fe se autografa, la cual garantiza su veracidad, siendo de responsabilidad del suscriptor si se comprueba que se han presentado datos falsos o representaciones falsas o engañosas.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 8982-SM-(S)-PGL, trámite # 11613- 2

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 1079-DPUM-JOC-2014 e informe #263 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial a las señoras **GLORIA JUSTINA MANTUANO ESPINOZA** y **LIDUBINA ESTHER MANTUANO ESPINOZA** sobre el solar ubicado en el sitio Los Esteros actualmente en la calle 129 a 196 de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, con Clave Catastral # 2-04-15-10-000 otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes de los causantes Javier Epifanio Mantuano Rivera e Irene Margarita Espinoza Mero con las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente: 8,50m - Calle publica

Por Atrás: 9,15m - Propiedad de Lorenza Calle vda de Mero

Por el Costado Derecho: 22,50m - Propiedad de la señora Sara Mero

Por el Costado Izquierdo: 22,00m - Propiedad de Manuel Espinoza Mero

Área total: 196,20m²

Manta, diciembre 20 de 2014



Arq. Jonathan Orozco Cobeña

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



TITULO DE CRÉDITO No. 000316537

Resolución No. 000316537
 Emitida el 12/02/2015
 Por el Jefe de la Oficina de Catastro
 Subsecretaría de Catastro y Muestreo

12/02/2015 4:50

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVLUIO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE DEFENSAS Y ACCIONES DE SOLAR / CONSTRUCCION CUARTA N° 1453 CO ubicada en VENTA DE LA CORDILLERA PARQUE		2 01-15-10 200 /	200.00	15289.97	154928	316537
VENDEDOR			ALCAERLAS Y ADICIONALES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
132010317	MANUANO RIVERA JAYR E	CALLE 120 N 105 ACTUAL PARROQUIA LOS ESTEROS	Impuesto unico de		14.50	
ADQUIRENTE			J. Mariana Benficio de Gironqui		14.35	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		148.85	
1223140578	MANUANO ESPINOZA JOLYDA ESTHER	NA	VALOR PAGADO		148.85	
			SALDO		0.00	

EMISION. 12/02/2015 4:50 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ

SALDO SUJETO A VARIACION POR RESOLUCIONES DE LEY

ACTUALIZACION 12/02/2015
 NOTA: La corregida es valida

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPIO DEL CANTON SANTA

Srita. Juliana Rodríguez
 RECAUDACION

El recaudado



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00070525



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios -----
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION-----
pertenece a MANTUANO RIVERA JAVIER EPIFANIO-----
ubicada CALLE 120 #106 ACTUAL PARROQUIA LOS ESTEROS-----
AVANZO COMERCIAL PRESENTE-----
cuyo \$11450.00 ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100----- asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRA VENTA DE DERECHO Y ACCIONES.
NO CAUSA UTILIDADES, ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMONIO ES DEL AÑO 1969.
ACTUALIZACION ESPECIE DE DINACERO 68968-----

MPARRAGA

Manta, de 12 FEBRERO 2010

G. Guaitán

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

[Firma]
Ing. Inés Ponce

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



No. Certificación: 120704

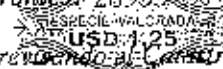


DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS
Y REGISTROS

Nº 0120704

Fecha: 13 de febrero de 2015

No. Electrónica: 28957



El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-04-15-10-000

Ubicado en: CALLE 120 # 106 ACTUAL PARROQUIA LOS ESTEROS

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 202,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1300103171

MANTUANO RIVERA JAVIER E.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	13130,00
CONSTRUCCIÓN:	2136,67
	15266,67

Son: QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeno Riquelme

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: GABRIEL SOLARZANO 13/02/2015 8:47:46



G. Riquelme

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0098990



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
MANTUANO RIVERA JAVIER E.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 20 de Febrero de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
2041510000 CALLE 120 # 106 ACTUAL PARROQUIA LOS ESTEROS
Manta, veinte de febrero del dos mil quince



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ing. Ana Beltrán I.
SECRETARÍA DE FISCALÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ing. Ana Beltrán I.
SECRETARÍA DE FISCALÍA



Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cédulación

No. 0616

2006 3 156 823

Ors. ☐ Ors. ☐ Minut. ☐

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se constata de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cédulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☒
JEFATURA DE ÁREA ☐

Carlos Salas Cevallos

DIRECCIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE REGISTRO
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



ENTREGADO 08 OCT 2014

DOY FE: Que el documento que
antecede en número de el fojas
es compulsada de la copia que me
fue presentada para su constatación
Manta 4107 130 80

Abg. Eloy Cedeño Menéndez
Abg. Eloy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Copia Integra

Nacimiento ☐

Copia Integra

Matrimonio ☐

Copia Integra

Defunción ☐

Certificado Biométrico ☐

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 3 Pág. 66 Acta 11

En Managua

Managua

hoy día Veintinueve

de Agosto

del dos mil

veinte

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, en su calidad de

tiene la presente cota de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Frederico Rosendo Espinoza Alvarado

Sexo: Varón Estado Civil: Casado Edad: 35 años

Nombres y Apellidos del padre: German Espinoza Alvarado

Nombres y Apellidos de la madre: Beatriz Alvarado

Lugar del fallecimiento: Managua Fecha: Veintinueve

de Agosto del dos mil veinte E. Conyugue

brevemente se llama: José María Espinoza Alvarado

Causa de la muerte: Falta de atención médica

Solicitó esta inscripción: Trinidad Espinoza Alvarado con Dato

de identidad N° 1303209004 domiciliada en Managua

OBSERVACIONES:

Defunción de la fallecida N° 130320856325

30/08/2013

FIRMAS:

Dr. José María Alvarado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Ministerio de Registro Civil, Identificación y Cédulación

ESPECIE VALORADA

USD. 6.00

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

No. 0687

2014 Tomo 7 Pág. 66

Dns. ☐ Diva. ☐ Mides ☐

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo a: Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo:

Físico ☒ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☒
JEFATURA DE AREA ☐

Roj [Signature]

TEC. 05

DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



ENTREGADO 24 DIC 2014

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

☐ ☐ ☐

0000000180739

CÓDIGO 15

65 35
SEÑOR JUEZ (AL OCTAVO) ADJUNTO DE LA FAMILIA, MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE
MANABÍ - MANTA.

VICTOR TUAREZ CHICA, abogado en el libre ejercicio profesional a usted muy respetuosamente comparezco y solicito.

Que por medio de secretaria de su despacho se digna certificarme si los señores GLORIA JUSTINA MANTUANO ESPINOZA, con cedula de ciudadanía 130264693-8, LUDUBINA ESTHER MANTUANO ESPINOZA DE C.C 130314986-6, RICARDO SAVINO MANTUANO ESPINOZA DE C.C 130202905-1, REYNA ELIZABETH MANTUANO ESPINOZA de C. C 130 759377-2, ENRIQUE ROSENDO MANTUANO ESPINOZA de C.C 130225321-4, TEODULO DE LA CRUZ MANTUANO ESPINOZA C.C 130488637-5, JUANA MONSERRATE MANTUANO ESPINOZA de C.C 130621769-4, JUANA GEORGINA MANTANO ESPINOZA de C.C. 130343323-7 en calidad de herederos han planteado o no juicio de INVENTARIOS en su contra de los causantes JAVIER EPIFANIO MANTUANO RIVERA y IRENE MARGARITA ESPINOZA MERO, en caso de existir detallar estado y condición de la misma.-

Sirvase proveer.


ABG VICTOR H. TUAREZ CHICA
REG. 13-1993-40-FORO ABOGADOS

*Recibido
31/12/2016
18:00*


Apertado



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. Manta, sábado 10 de enero de 2015, las 16h30. Atendiendo lo solicitado se dispone que el señor actuario del despacho previa revisión del archivo certifique lo solicitado. Por licencia de la secretaria titular de este despacho actúe como secretario encargado el señor Ab. Iván Santos Bazurto, mediante acción de personal No. 10538-UP-CJM-14-XP de fecha 31 de diciembre del 2014. Notifíquese.

AB. FABIOLA ESPINALES LÓPEZ.
JUEZA OCTAVO ADJUNTA F.M.N.A.-MANTA.

Lo certifico.-


Ab. Iván Santos Bazurto
SECRETARIO ENCARGADO

CERTIFICACIÓN: Que revisando los archivos informáticos y los libros del Juzgado Octavo Adjunto de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manta, con asiento en Manta; y, de acuerdo a lo solicitado por Ab. Víctor Tuárez Chica referente a este juzgado NO existe causa de INVENTARIO planteada por los señores GLORIA JUSTINA MANTUANO ESPINOZA, LUDUBINA ESTHER MANTUANO ESPINOZA, RICARDO SAVINO MANTUANO ESPINOZA, ENRIQUE ROSENDO MANTUANO ESPINOZA, TEODULFO DE LA CRUZ MANTUANO ESPINOZA, JUANA MANOSERRATE MANTUANO ESPINOZA, JUANA GEORGINA MANTUANO ESPINOZA, en contra de los causantes JAVIER EPIFANIO MANTUANO RIVERA E IRENE MARGARITA ESPINOZA MERO, tengo a bien CERTIFICAR que en que los antes mencionados estén como actores o demandados.- LO CERTIFICO

Manta, 10 de enero del 2015.


Ab. Iván Santos Bazurto
SECRETARIO ENCARGADO



SEÑOR JUEZ (A) OCTAVO DE LA FAMILIA, MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABI-
MANITA.

VICTOR TUAREZ CHICA, CBOGBBO en el libre ejercicio profesional a usted muy respetuosamente comparezco y solicito.

Que por medio de secretaria de su despacho se digne certificarme si los señores GLORIA JUSTINA MANTUANO ESPINOZA, con cedula de ciudadanía 130264693-8, LUDUBINA ESTHER MANTUANO ESPINOZA DE C.C 130314986-6, RICARDO SAVINO MANTUANO ESPINOZA DE C.C 130202905-1, REYNA ELIZABETH MANTUANO ESPINOZA de C. C 130 759377-2, ENRIQUE ROSENDO MANTUANO ESPINOZA de C.C 130225321-4, TEODULO DE LA CRUZ MANTUANO ESPINOZA C.C 130488637-5, JUANA MONSERRATE MANTUANO ESPINOZA de C.C 130621769-4, JUANA GEORGINA MANTANO ESPINOZA de C.C. 130343323-7 en calidad de herederos han planteado o no juicio de INVENTARIOS en su contra, de los causantes JAVIER EPIFANIO MANTUANO RIVERA y IRENE MARGARITA ESPINOZA MERO, en caso de existir detallar estado y condición de la misma.-

Sírvase proveer.

ABG VICTOR H. TUAREZ CHICA
REG. 13-1993-40-FORO ABOGADOS

JUZGADO VIII DE FAMILIA, MUJER,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABI
Presentada en Manita el 31 de octubre
2014 de 2014 a los 10
Cao

Certifico: [Firma]
SECRETARIO



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABI.

Manta, 10 de enero del 2015. Las 11h30

Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Jueza encargada del Juzgado Octavo de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabi, mediante acción de personal Nro.004-UP-CIM-15-WACH, de fecha 05 de Enero del 2015.- En atención a la solicitud presentada por el señor abogado VICTOR TUAREZ CHICA, se dispone que por secretaría informe lo solicitado, dejando copia en el archivo general.-Actué el señor abogado Carlos Mafla Zamora, como secretario encargado según acción de personal Nro.1974 de fecha 11 de junio del 2010, emitido por el Director encargado del Consejo Nacional de la Judicatura Distrito Manabi-Cúmplase.

Ab. Fabiola Espinoza López
JUEZA ADJUNTA DEL JUZGADO
OCTAVO DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ
Y ADOLESCENCIA DE MANABI MANTA

JUZGADO VIII DE FAMILIA, MUJER,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABI

Lo certifico:

Ab. Carlos Mafla Zamora
SECRETARIO (E)

CERTIFICACION: En atención al decreto que antecede certifico que revisado los archivos de este juzgado a mi cargo, informo que, NO existe causa alguna de INVENTARIO o PARTICION DE BIENES, que hayan presentado los señores RICARDO SABINO MANTUANO ESPINOZA, LUDUBINA ESTHER MANTUANO ESPINOZA, REYNA ELIZABETH MANTUANO ESPINOZA, ENRIQUE ROSENDO MANTUANO ESPINOZA, TEODULO DE LA CRUZ MANTUANO ESPINOZA, JUANA MONSERRATE MANTUANO ESPINOZA, JUANA GEORGINA MANTUANO ESPINOZA.- Lo certifico. Manta, diez de Enero del dos mil quince.

JUZGADO VIII DE FAMILIA, MUJER,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABI

Ab. Carlos Mafla Zamora
SECRETARIO (E)



SEÑOR JUEZ (A) CUARTO DE LA FAMILIA, MUJER NÍVEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABÍ-
MANTUA.

VICTOR TUAREZ CHICA, abogado en el libre ejercicio profesional a usted muy
respetuosamente comparezco y solicito.

Que por medio de secretaria de su despacho se digne certificarme si los señores GLORIA
JUSTINA MANTUANO ESPINOZA, con cedula de ciudadanía 130264693-8, LUDUBINA ESTHER
MANTUANO ESPINOZA DE C.C 130314986-6, RICARDO SAVINO MANTUANO ESPINOZA DE
C.C 130292505-1, REYNA ELIZABETH MANTUANO ESPINOZA de C. C 130 759377-2, ENRIQUE
ROSENDO MANTUANO ESPINOZA de C.C 130225321-4, TEODULO DE LA CRUZ MANTUANO
ESPINOZA C.C 130488637-5, JUANA MONSERRATE MANTUANO ESPINOZA de C.C 130621769-
4, JUANA GEORGINA MANTANO ESPINOZA de C.C. 130343323-7 en calidad de herederos han
planteado o no juicio de INVENTARIOS en su contra, de los causantes JAVIER EPIFANIO
MANTUANO RIVERA y IRENE MARGARITA ESPINOZA MERO, en caso de existir detallar estado y
condición de la misma.-

Sirvase proveer.

ABG VICTOR H. TUAREZ CHICA
REG. 13-1993-40-FORO ABOGADOS

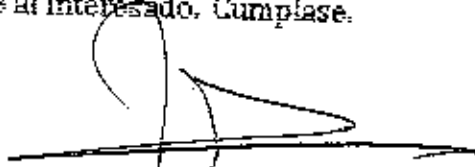
Recibido
31/12/2014
15:45
[Firma]

G. Mantua



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABI.- MANTA.

Manta, miércoles 07 de enero del 2015, las 08h09.- Avoca conocimiento en calidad de Juez Titular de este Juzgado Cuarto de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí. En lo principal a la petición realizada por el señor Abogado Víctor H. Tuárez Chica, con Mat. 13-1993-40 del F.A.E. se dispone que el señor actuario del despacho previa revisión de los archivos a su cargo, certifique lo solicitado por el peticionario. Hecho que fuere devuélvase al interesado. Cúmplase.



DR. YURIS PALMARO CEDEÑO ALCIVAR
JUEZ CUARTO DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABI



RAZON: En atención al decreto que antecede certifico que, a partir del mes de octubre del año dos mil trece los Juzgados de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí-Manta, comenzaron a tener competencia para tramitar las causas contempladas en el Libro Segundo del Código Civil, en virtud de lo cual los juzgados de lo civil se inhibieron de tramitar las causas y derivaron las mismas a los juzgados de Familia, inhibiciones que hasta la actualidad estamos recibiendo. Verificado que ha sido el Sistema SATIE hasta el día de hoy que contamos miércoles 07 de enero del 2015, no existen Demandas de Inventarios planteados por los señores GLORIA JUSTINA MANTUANO ESPINOZA, LUDUBINA ESTHER MANTUANO ESPINOZA, RICARDO SAVINO MANTUANO ESPINOZA, REYNA ELIZABETH MANTUANO ESPINOZA, ENRIQUE ROSENDO MANTUANO ESPINOZA, TEOFILO DE LA CRUZ MANTUANO ESPINOZA, JUANA MONSERRATE MANTUANO ESPINOZA y JUANA GEORGINA MANTUANO ESPINOZA, sobre los bienes dejados por los causantes, señores JAVIER EPIFANIO MANTUANO RIVERA e IRENE MARGARITA ESPINOZA MERO. Lo certifico. Manta, miércoles 07 de enero del 2015.

AB. YIMMI MARCELO GARCIA SOLÓRZANO

Secretario del Juzgado Cuarto de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manta



YIMMI MARCELO GARCIA SOLÓRZANO
SECRETARIO
JUZGADO CUARTO DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABI

SEÑOR JUEZ (A) CUARTO ADJUNTO DE LA FAMILIA, MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE
MANABI.- MANA.

VICTOR TUAREZ CHICA, abogado en el libre ejercicio profesional a usted muy
respetuosamente comparezco y solicito.

Que por medio de secretaria de su despacho se digne certificarme si los señores GLORIA
JUSTINA MANTUANO ESPINOZA, con cedula de ciudadanía 130264693-8, LUDUBINA ESTHER
MANTUANO ESPINOZA DE C.C 130314986-6, RICARDO SAVINO MANTUANO ESPINOZA DE
C.C 130202905-1, REYNA ELIZABETH MANTUANO ESPINOZA de C. C 130 759377-2, ENRIQUE
ROSENDO MANTUANO ESPINOZA de C.C 130225321-4, TEODULO DE LA CRUZ MANTUANO
ESPINOZA C.C 130488637-5, JUANA MONSERRATE MANTUANO ESPINOZA de C.C 130621769-
4, JUANA GEORGINA MANTANO ESPINOZA de C.C. 130343323-7 en calidad de herederos han
planteado o no juicio de INVENTARIOS en su contra, de los causantes JAVIER EPIFANIO
MANTUANO RIVERA y IRENE MARGARITA ESPINOZA MERO, en caso de existir detallar estado y
condición de la misma.

Sírvase proveer

ABG VICTOR H. TUAREZ CHICA
REG. 13-1993-40-FORO ABOGADOS

Atendido a las 10:00



Recibido 31/12/2019
15:42

CERTIFICACION

RAZON: Encontrándome encargada de la secretaría del despacho del Juzgado Cuarto Adjunto de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí Manta, mediante Acción de Personal No.10536-LP-CJM-XP, de fecha 08/01/2014, CERTIFICO: Que revisando los archivos informáticos y físicos del Juzgado Cuarto Adjunto de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí con asiento en Manta; y, de acuerdo a lo solicitado por Ab. Victor Suarez Chica en cuanto a que si en este juzgado existe causa de INVENTARIO planteada por los señores GLORIA JUSTINA MANTUANO ESPINOZA, LUDUBINA ESTHER MANTUANO ESPINOZA, RICARDO SAVINO MANTUANO ESPINOZA, ENRIQUE ROSENDO MANTUANO ESPINOZA, TEODULFO DE LA CRUZ MANTUANO ESPINOZA, JUANA MANOSERRATE MANTUANO ESPINOZA, JUANA GEORGINA MANTUANO ESPINOZA, en contra de los causantes JAVIER EPIFANIO MANTUANO RIVERA y IRENE MARGARITA ESPINOZA MERO, tengo a bien CERTIFICAR que NO existe causa de INVENTARIO en que los antes mencionados estén como actores o demandados. - LO CERTIFICO

Manta, 7 de enero del 2014


AB. SONIA SELEDITA CEVALLOS GARCIA

SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO ADJUNTO DE FAMILIA, MUJER,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABÍ - MANTA

SEÑOR JUEZ (A) SEGUNDO APUUNTO DE LA FAMILIA, MAUSER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE
MANABÍ - DAAPIA.

VICTOR TUAREZ CHICA, abogado en el libre ejercicio profesional a usted muy respetuosamente comparezco y solicito.

Que por medio de secretaria de su despacho se digne certificarme si los señores GLORIA JUSTINA MANTUANO ESPINOZA, con cedula de ciudadanía 130264693-8, LUDUBINA ESTHER MANTUANO ESPINOZA DE C.C 130314986-6, RICARDO SAVINO MANTUANO ESPINOZA DE C.C 130202905-1, REYNA ELIZABETH MANTUANO ESPINOZA de C. C 130 759377-2, ENRIQUE ROSENDO MANTUANO ESPINOZA de C.C 130225321-4, TEODULO DE LA CRUZ MANTUANO ESPINOZA C.C 130488637-5, JUANA MONSERRATE MANTUANO ESPINOZA de C.C 130621769-4, JUANA GEORGINA MANTANG ESPINOZA de C.C. 130343323-7 en calidad de herederos han planteado o no juicio de INVENTARIOS en su contra, de los causantes JAVIER EPIFANIO MANTUANO RIVERA y IRENE MARGARITA ESPINOZA MERO, en caso de existir detallar estado y condición de la misma.-

Sírvase proveer.-

ABG VICTOR H. TUAREZ CHICA
REG. 13-1993-40-FORO ABOGADOS

Recibido
21/12/2011
18904

Quinto de 100



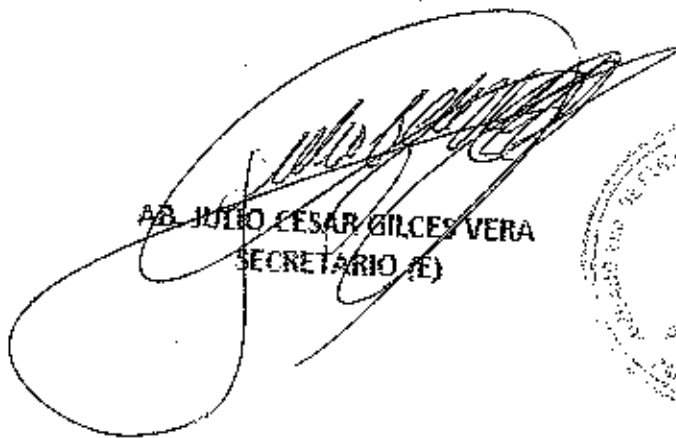
VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza Adjunto del Juzgado Segundo de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí, de conformidad a lo establecido en el artículo 171 del Código Orgánico de la Función Judicial, en concordancia con la Resolución Nº 053-2010 emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha 3 de agosto del 2010; en virtud del sorteo de ley. En lo Principal. Dando contestación al escrito que presenta el señor Abogado VICTOR TUAREZ CHICA se ordena que por secretaría se brinde la información requerida.- Cúmplase



JUEZA DEL JUZGADO SEGUNDO ADJUNTO DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABÍ

RAZÓN.- Siento como tal, que revisando los archivos informáticos y del sistema Satje del Juzgado Segundo Adjunto de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí, con los nombres solicitados; no existe causa alguna de inventarios o de partición, y apertura de sucesión cuyos nombres se solicitan de la siguiente manera: GLORIA JUSTINA, LUDUBINA ESTHER, RICARDO SAVINOTEYNA ELIZABETH, ENRIQUE ROSENDO, TEODULO DE LA CRUZ, JUANA MONSERRATE y JUANA GEORGINA MANTUANO ESPINOZA hasta la actualidad. Monta 10 de enero de 2015. A las 15h40 minutos.

LO CERTIFICO.-



AD. ADOLFO CESAR GILCES VERA
SECRETARIO (E)

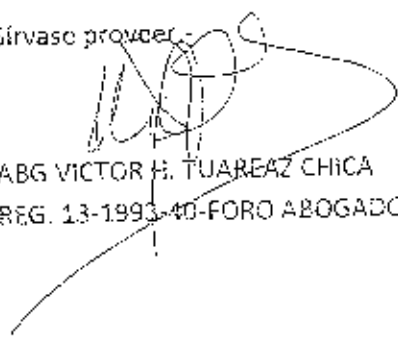


SEÑOR JUEZ (A) SEGUNDO DE LA FAMILIA, MUJER NINEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABLA-
MANTA.

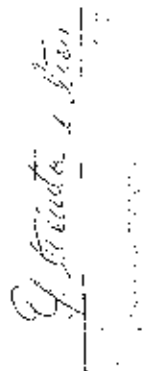
VICTOR TUAREZ CHICA, abogado en el libre ejercicio profesional a usted muy respetuosamente comparezco y solicito.

Que por medio de secretaria de su despacho se digne certificarme si los señores GLORIA JUSTINA MANTUANO ESPINOZA, con cedula de ciudadanía 130264693-8, LUDUBINA ESTHER MANTUANO ESPINOZA DE C.C 130314986-6, RICARDO SAVINO MANTUANO ESPINOZA DE C.C 130202905-1, REYNA ELIZABETH MANTUANO ESPINOZA de C. C 130 759377-2, ENRIQUE ROSENDO MANTUANO ESPINOZA de C.C 130225321-4, TEODULO DE LA CRUZ MANTUANO ESPINOZA C.C 130488637-5, JUANA MONSERRATE MANTUANO ESPINOZA de C.C 130621769-4, JUANA GEORGINA MANTANO ESPINOZA de C.C. 130343323-7 en calidad de herederos han planteado o no juicio de INVENTARIOS en su contra, de los causantes JAVIER EPIFANIO MANTUANO RIVERA y IRENE MARGARITA ESPINOZA MERO, en caso de existir detallar estado y condición de la misma.-

Sírvase proveer.-


ABG VICTOR H. TUAREZ CHICA
REG. 13-1993-40-FORO ABOGADOS


3/10/2014





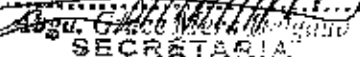
Manta, 07 de enero del 2015. Las 09h03

Por medio de Secretaria procédase a certificar lo solicitado por el Ab. Víctor Tuarez Chica. Cúmplase.


Dra. Ruth Ospina Mero
JUEZA SEGUNDO DE FAMILIA,
MUJER, NIÑEZ
Y ADOLESCENCIA DE MANABÍ

Lo certifico.

JUZGADO II DE FAMILIA, MUJER,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABÍ


Abg. Grace Mera
SECRETARIA



en atención al decreto que antecede, certifico que, a partir del mes de octubre del año dos mil trece los Juzgados de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí-Manta, empezaron a tener competencia para tramitar las causas judiciales contempladas en el Libro Segundo y Cuarto del Código Civil, en virtud de lo cual los juzgados de lo civil se inhibieron de tramitar las causas y derivaron las mismas a los juzgados de Familia. Verificado que ha sido el sistema Satje de causas recibidas en este juzgado hasta el día de hoy que contamos miércoles siete de enero del dos mil quince no existe demanda de Inventarios en calidad de herederos planteadas por los señores GLORIA JUSTINA MANTUANO ESPINOZA, LUDUBINA ESTHER MANTUANO ESPINOZA, RICARDO SAVIDO MANTUANO ESPINOZA, ENRIQUE ROSENDO MANTUANO ESPINOZA, TEODULO DE LA CRUZ MANTUANO ESPINOZA, JUANA MONSERRATE MANTUANO ESPINOZA, Y JUANA GEORGINA MANTANO ESPINOZA, en contra de los señores JAVIER EPIFANIO MANTUANO RIVERA E IRENE MARGARITA ESPINOZA MERO. Lo certifico.



JUZGADO II DE FAMILIA, MUJER,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABÍ

Abg. Grace Mera
SECRETARIA



MUNICIPIO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 0380020070901

Dirección: Avenida 16
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000034267

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: MANTUANO RIVERA JAVIER E.
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: CALLE 123 # 106
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

340049

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 07/01/2015 16:46:36
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
	TOTAL A PAGAR	3.00

VENCIDO HASTA: martes, 07 de abril de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

4 de abril de 2015



ORIGINAL CLIENTE

113012014RATN017753
DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS TRIBUTARIOS

DECLARATORIA DE PRESCRIPCION

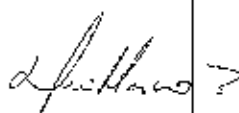
Nombre del Causante: JAVIER EPIFANIO MANTUANO RIVERA

Fecha del Fallecimiento: 06 de Diciembre del 2006

Nombre del Heredero: ENRIQUE ROSENDO MANTUANO ESPINOZA

Clase de Sucesión: Testada () Intestada (x)

Conforme a lo establecido en el Código Tributario, respecto de los modos de extinción de la obligación tributaria, y por el tiempo transcurrido para el efecto determinado en las normas tributarias vigentes a la fecha del hecho generador, en consideración a los datos que anteceden, se ha verificado que hasta la fecha no ha presentado por parte del interesado ante la Administración Tributaria la declaración del Impuesto a la Renta por ingresos provenientes de Herencias, Legados y Donaciones, obligación derivada del fallecimiento del causante citado, por lo cual procede la Prescripción de la Acción del Fisco.


Abg. Guillermo Belmonte Viteri
DIRECTOR REGIONAL DE MANABI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

La emisión de este certificado ha sido confidido sin costo alguno.

RECIBIDO POR

Nombre:

No. Cédula:

Fecha:

Firma:

22 de Octubre del 2014

Funcionario responsable: Carolina Macías Alarcón
Dpto. Servicios Tributarios

Firma: 



113012014RATN017755
**DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS TRIBUTARIOS**

DECLARATORIA DE PRESCRIPCION

Nombre del Causante: JAVIER EPIFANIO MANTUANO RIVERA

Fecha del Fallecimiento: 06 de Diciembre del 2006

Nombre del Heredero: GLORIA JUSTINA MANTUANO ESPINOZA

Clase de Sucesión: Testada () Intestada (x)

Conforme a lo establecido en el Código Tributario, respecto de los modos de extinción de la obligación tributaria, en consideración a los datos que anteceden, se ha verificado que a la fecha mantiene inconformidad de firma en la solicitud de Prescripción por parte del interesado ante la Administración Tributaria por lo expuesto, no procede la declaratoria de Prescripción del Impuesto a la Renta por ingresos provenientes de Herencias, Legados y Donaciones

Abg. Guillermo Belmonte Viteri
Abg. Guillermo Belmonte Viteri
DIRECTOR REGIONAL DE MANABI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

La emisión de este certificado ha sido conferido sin costo alguno.

RECIBIDO POR:

Nombre:

Nº. Cédula:

Fecha:

Firma:

22 de Octubre del 2014

Funcionario responsable: Carolina Marías Almeida
Dpto. Servicios Tributarios
Firma: *Carolina Marías Almeida*



113012014RATN017756
**DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS TRIBUTARIOS**

DECLARATORIA DE PRESCRIPCION

Nombre del Causante: **JAVIER EPIFANIO MANTUANO RIVERA**
Fecha del Fallecimiento: **06 de Diciembre del 2006**
Nombre del Heredero: **JUANA MONSERRATE MANTUANO ESPINOZA**
Clase de Sucesión: **Testada () Intestada (x)**

Conforme a lo establecido en el Código Tributario, respecto de los modos de extinción de la obligación tributaria, y por el tiempo transcurrido para el efecto determinado en las normas tributarias vigentes a la fecha del hecho generador, en consideración a los datos que anteceden, se ha verificado que hasta la fecha no ha presentado por parte del interesado ante la Administración Tributaria la declaración del Impuesto a la Renta por ingresos provenientes de Herencias, Legados y Donaciones, obligación derivada del fallecimiento del causante citado, por lo cual procede la Prescripción de la Acción del Fisco.

Abg. Guillermo Belmonte Viteri
Abg. Guillermo Belmonte Viteri
DIRECTOR REGIONAL DE MANABI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

La emisión de este certificado ha sido conferido sin costo alguno.

RECIBIDO POR:

Nombre:

No. Cédula:

Fecha:

Firma:

27 de Octubre del 2014

Funcionario responsable: **Carolina Macías Almeida**
Dpto. Servicios Tributarios
Firma: *Carolina Macías Almeida*



113012014RATN017757
**DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS TRIBUTARIOS**

DECLARATORIA DE PRESCRIPCION

Nombre del Causante: **JAVIER EPIFANIO MANTUANO RIVERA**

Fecha del Fallecimiento: **06 de Diciembre del 2006**

Nombre del Heredero: **REYNA ELIZABETH MANTUANO ESPINOZA**

Clase de Sucesión: **Testada () Intestada (x)**

Conforme a lo establecido en el Código Tributario, respecto de los modos de extinción de la obligación tributaria, y por el tiempo transcurrido para el efecto determinado en las normas tributarias vigentes a la fecha del hecho generador, en consideración a los datos que anteceden, se ha verificado que hasta la fecha no ha presentado por parte del interesado ante la Administración Tributaria la declaración del Impuesto a la Renta por ingresos provenientes de Herencias, Legados y Donaciones, obligación derivada del fallecimiento del causante citado, por lo cual procede la Prescripción de la Acción del Fisco.

Abg. Guillermo Belmonte Viteri
Abg. Guillermo Belmonte Viteri
DIRECTOR REGIONAL DE MANABI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

La emisión de este certificado ha sido conferido sin costo alguno

RECIBIDO POR:

Nombre:

No. Cédula:

Fecha:

Firma:

22 de Octubre del 2014

Funcionario responsable: **Carolina Macías Almeida**
Dpto. Servicios Tributarios
Firma: *Carolina Macías Almeida*



113012014RATN017758
DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS TRIBUTARIOS

DECLARATORIA DE PRESCRIPCION

Nombre del Causante: JAVIER EPIFANIO MANTUANO RIVERA

Fecha del Fallecimiento: 06 de Diciembre del 2006

Nombre del Heredero: RICARDO SABINO MANTUANO ESPINOZA

Clase de Sucesión: Testada () Intestada (x)

Conforme a lo establecido en el Código Tributario, respecto de los modos de extinción de la obligación tributaria, y por el tiempo transcurrido para el efecto determinado en las normas tributarias vigentes a la fecha del hecho generador, en consideración a los datos que anteceden, se ha verificado que hasta la fecha no ha presentado por parte del interesado ante la Administración Tributaria la declaración del Impuesto a la Renta por ingresos provenientes de Herencias, Legados y Donaciones, obligación derivada del fallecimiento del causante citado, por lo cual procede la Prescripción de la Acción del Fisco.

Abg. Guillermo Belmonte Viteri
Abg. Guillermo Belmonte Viteri
DIRECTOR REGIONAL DE MANABI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

La emisión de este certificado ha sido conferido sin costo alguno.

RECIBIDO POR:

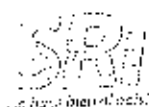
Nombre:	No. Cédula:
Fecha:	Firma:

22 de Octubre del 2014

Funcionario responsable: Carolina Macías Almeida
Dpto. Servicios Tributarios

Firma: *Carolina Macías Almeida*





113012014RATN017762
DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS TRIBUTARIOS

DECLARATORIA DE PRESCRIPCION

Nombre del Causante: JAVIER EPIFANIO MANTUANO RIVERA

Fecha del Fallecimiento: 06 de Diciembre del 2006

Nombre del Heredero: JUANA GEORGINA MANTUANO ESPINOZA

Clase de Sucesión: Testada () Intestada (x)

Conforme a lo establecido en el Código Tributario, respecto de los modos de extinción de la obligación tributaria, y por el tiempo transcurrido para el efecto determinado en las normas tributarias vigentes a la fecha del hecho generador, en consideración a los datos que anteceden, se ha verificado que hasta la fecha no ha presentado por parte del interesado ante la Administración Tributaria la declaración del Impuesto a la Renta por ingresos provenientes de Herencias, Legados y Donaciones, obligación derivada del fallecimiento del causante citado, por lo cual procede la Prescripción de la Acción del Fisco.

Abg. Guillermo Belmonte Viteri
Abg. Guillermo Belmonte Viteri
DIRECTOR REGIONAL DE MANABI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

La emisión de este certificado ha sido confiendo sin costo alguno

RECIBIDO POR:

Nombre:

No. Cédula

Fecha:

Firma

22 de Octubre del 2014

Funcionario responsable: Carolina Macías Almeida

Dpto. Servicios Tributarios

Firma: *[Firma]*



www.SRI.gob.ec

Yo, el causante o el país YO DECLARO OPORTUNAMENTE MI IMPUESTO A LA RENTA

113012014RATN017763
**DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS TRIBUTARIOS**

DECLARATORIA DE PRESCRIPCION

Nombre del Causante: **JAVIER EPIFANIO MANTUANO RIVERA**
Fecha del Fallecimiento: **06 de Diciembre del 2006**
Nombre del Heredero: **TEODULO DE LA CRUZ MANTUANO ESPINOZA**
Clase de Sucesión: **Testada () Intestada (x)**

Conforme a lo establecido en el Código Tributario, respecto de los modos de extinción de la obligación tributaria, y por el tiempo transcurrido para el efecto determinado en las normas tributarias vigentes a la fecha del hecho generador, en consideración a los datos que anteceden, se ha verificado que hasta la fecha no ha presentado por parte del interesado ante la Administración Tributaria la declaración del impuesto a la Renta por ingresos provenientes de Herencias, Legados y Donaciones, obligación derivada del fallecimiento del causante citado, por lo cual procede la Prescripción de la Acción del Fisco.

Abg. Guillermo Belmonte Viteri
Abg. Guillermo Belmonte Viteri
DIRECTOR REGIONAL DE MANABI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

La emisión de este certificado ha sido conferido sin costo alguno.

RECIBIDO POR:

Nombre:

No. Cédula:

Fecha:

Firma:

27 de Octubre del 2014

Funcionario responsable: **Carolina Mueza Alacida**

Dpto. Servicios Tributarios

Firma: *Carolina Mueza Alacida*



313012014RATN017751
DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS TRIBUTARIOS

DECLARATORIA DE PRESCRIPCION

Nombre del Causante: **JAVIER EPITANIO MANTUANO RIVERA**
Fecha del Fallecimiento: **06 de Diciembre del 2006**
Nombre del Heredero: **LIDUBINA ESTHER MANTUANO ESPINOZA**
Clase de Sucesión: **Testada () Intestada (x)**

Conforme a lo establecido en el Código Tributario, respecto de los modos de extinción de la obligación tributaria, y por el tiempo transcurrido para el efecto determinado en las normas tributarias vigentes a la fecha del hecho generador, en consideración a los datos que anteceden, se ha verificado que hasta la fecha no ha presentado por parte del interesado ante la Administración Tributaria la declaración del Impuesto a la Renta por ingresos provenientes de Herencias, Legados y Donaciones, obligación derivada del fallecimiento del causante citado, por lo cual procede la Prescripción de la Acción del Fisco

afiliado
Abg. Guillermo Belmonte Viteri
DIRECTOR REGIONAL DE MANABI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

La emisión de este certificado ha sido conferido sin costo alguno.

RECIBIDO POR:

Nombre:

No. Cédula:

Fecha:

Firma:

22 de Octubre del 2014

Funcionario responsable: Carolina Macías Almeida

Dpto. Servicios Tributarios

Firma: *Carolina Macías Almeida*



ESTAS ⁴² FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez *E*

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO
PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO.- CODIGO: 2015.13.08.004.1653.- DOY FE.- *E*



Elsy Cedeño Menéndez

Abogada